

Veinte y tres de Julio



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES DE JULIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Conquenta y ocho por ser dia de S. Bernabe se Junta con el Cavildo los señores D. Juan Bermudez de Castro Alcalde Mayor por su desta ciudad D. Martin del Poyo D. Thomas Montenegro D. Juan Texedo D. Martin de Escano, D. Pedro Razo Lardon D. Manuel Valero, D. Alonso Espexo, D. Juan Ponce de Leon, D. Juan Tacon, D. Pedro Razo Bonomo, D. Juan de Guzman, D. Joseph de Rivera, D. Alonso Xerez, D. Antonio Razo Madona, D. Juan Tacon, y D. Alfonso de Torres. Revisores y acordaron lo siguiente

Sobre voto de la ciudad dize que sin embargo de lo que accide en el año pasado en Cavildo deste dia, insinuando la poca practica y costumbre que a tenido de hazer en el sorteo y eleccion de oficio para el buen gobierno desta Republica con arreglo a R. facultada del conre lo, lo dexa practicado en el presente, en observancia de lo mismo del auto del S. Consejo. Prohibido para este efecto en el citado año pasado, mediante la declaracion en que permanencia su Republica en el uso de dho oficio por haver continuado la persona de elpidas en el dho año pasado con los nombramientos de dho en la anterior y otros Incombinientes q podian

